

NORMAS LEGALES

Director: Manuel Jesús Orbegozo

<http://www.editoraperu.com.pe>

"AÑO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA INTERNA"

Lima, domingo 21 de marzo de 1999

AÑO XVII - N° 6844

Pág. 171269

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 27071

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PRECISA EL DESTINO DE LOS PAGOS DEVENGADOS POR LA CONTRIBUCION AL FONAVI

Artículo 1°.- Destino de los pagos

Precisase que los pagos derivados de las obligaciones tributarias devengadas a partir del 1 de setiembre de 1998, por concepto de la Contribución al FONAVI, efectuados o que efectúen los contribuyentes que tengan contratos vigentes de estabilidad tributaria, constituyen ingresos del Tesoro Público y su destino se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 26969. Las funciones de administración tributaria estarán a cargo de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT.

Artículo 2°.- Devoluciones

Las devoluciones por concepto de la Contribución al FONAVI por pagos que correspondan a obligaciones devengadas a partir del 1 de setiembre de 1998, a que se refiere el artículo anterior, serán con cargo a los recursos del Tesoro Público.

Artículo 3°.- Reglamentación

Facúltase al Poder Ejecutivo que mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas, incorpore en el Presupuesto de la República del Ejercicio Fiscal 1999, los recursos producto de lo dispuesto por la presente ley.

Artículo 4°.- Derogatoria

Deróganse o déjense sin efecto las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

RICARDO MARCENARO FRERS
Presidente a.i. del Congreso de la República

CARLOS BLANCO OROPEZA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción
Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas

3782

P C M

Aprueban donación efectuada en favor de instituciones, organizaciones sociales, centros educativos y población de diversos departamentos del país

RESOLUCION SUPREMA N° 154-99-PCM

Lima, 19 de marzo de 1999

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución SUNAD N° 000579, de 24 de mayo de 1996, la Superintendencia Nacional de Aduanas adjudicó al Despacho Presidencial, rollos de tela, calzado diverso y otros enseres para ser entregados en donación, en favor de instituciones, organizaciones sociales, centros educativos y población de escasos recursos;

Que, con el propósito de apoyar a los integrantes de instituciones, organizaciones sociales y población, en sus esfuerzos orientados a mejorar sus condiciones de vida y mediante las Actas de Entrega y Recepción respectivas el Despacho Presidencial - Unidad Ejecutora 001 del Pliego Presidencial del Consejo de Ministros, ha procedido en sucesivos actos públicos, a entregar en calidad de donación 650 rollos de tela estampada y 5000 pares de zapatillas en favor de los integrantes de instituciones, organizaciones sociales, centros educativos y población de escasos recursos de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Tumbes, Ucayali y la Provincia Constitucional del Callao;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 804;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación de 650 rollos de tela estampada de diverso tipo y 5000 pares de zapatillas de diferente marca, modelos y tallas valorizadas en un total de Ciento Cincuenticinco Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 155 400,00), efectuada por el Despacho